ADENDA N° 01/2021

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2021 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y TERRESTRES PARA EL INTN"

ID N° 393646

A LOS OFERENTES:

La Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) comunica la emisión de la Adenda N° 1, la cual modifica únicamente los puntos detallados Pliego de Bases y Condiciones (PBC), quedando todos los demás vigentes.

Punto N° 1

SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) las cuales complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) se encuentran publicadas en el SICP e indicadas en el presente documento y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las previsiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las dispuestas en la CGC.

CGC 9	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratante será: Atención: *Abg. Mateo Bernardo Llano Martínez* Dirección: *Avenida Artigas y General Roa. Sede central del INTN.* Piso/Oficina: *Unidad Operativa de Contrataciones* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *0212886000* Dirección electrónica: *mllano@intn.gov.py*
CGC 11.2	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: no *se utilizará el arbitraje.*
CGC 15.1	Para los fines de este contrato, se conviene establecer que el valor mínimo será de Gs. 150.000.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones) y el máximo de la Contratación no podrá exceder la suma de Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones). El precio que la CONTRATANTE pagará a la adjudicada, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por compañía aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto. El cambio a la moneda local se hará con la cotización en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por el sistema de reservas según la fecha de emisión del boleto aéreo más los

Abg. Mateo Llano
Mat. C.S.J. N° 42.419
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa y Financiera - INTN

	impuestos, tasas, y recargos que correspondan a dicho viaje (para la provisión de pasajes aéreos).
CGC 16.3	El pago será efectuado en forma directa por La Contratante; la factura debe incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando así correspondiere. La solicitud de pago del proveedor deberá ir acompañada de: • la factura • Copia del recibo del pasaje electrónico generado a través del sistema de emisión de las agencias de viajes. • Formulario de Informe de Servicios (FIP – FIS) • Constancia de SIPE con los siguientes documentos activos y actualizados: certificado de cumplimiento tributario, certificado de cumplimiento con la seguridad social.
CGC 16.4	El plazo de pago será dentro de los 30 (treinta) días calendario contados a partir de la fecha de facturación.
CGC 16.5	MONEDA DE PAGO: en guaraníes usando la relación dólar – guaraní establecida por los sistemas de reserva, según la fecha de emisión del boleto. Una vez emitido el boleto, la Agencia de Viajes lo entregará a la CONTRATANTE acompañado de la factura a crédito correspondiente.
CGC 16.6	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es *30 (treinta)* días. La tasa de interés que se aplicará es del *0,5% (cero coma cinco por ciento)* por cada día de atraso sobre el monto atrasado.
CGC 19.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% (diez por ciento) del valor máximo del contrato.
CGC 19.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: *[indicar la fecha si es diferente de la indicada en la Subcláusula 19.5 de las CGC].*
CGC 25	El valor de las multas será: *1%* (uno por ciento) del monto establecido en la orden de compra en demora, por cada día de atraso.
CGC 35.1	Los medios establecidos para la solicitud de pasajes serán a través de : *correos electrónicos institucionales.*

"Se reitera que todo aquello establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y que no se encuentre modificado en la presente adenda, permanece vigente".

Abg. Mateo Llano
Mat. C.S.J. Nº 42.419
Jefe - Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Administrativa y Financiera - INTN